

C.E. Nº 223279

**MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES**

**MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DEL INTERIOR**

Montevideo, **04 DIC 2017**

VISTO: la Reunión Trilateral entre los Cancilleres de la República del Paraguay, República Argentina y la República Oriental del Uruguay, a realizarse en la ciudad de Asunción, República del Paraguay el día 21 de noviembre de 2017;-----

CONSIDERANDO: I) que corresponde designar en Misión Oficial al señor Ministro de Relaciones Exteriores, D. Rodolfo Nin Novoa; -----

II) que por razones de itinerario de vuelos, y hora de las Reuniones, el señor Ministro de Relaciones Exteriores D. Rodolfo Nin Novoa deberá partir hacia la ciudad de Asunción, República del Paraguay, el día 21 de noviembre, regresando el mismo día.-----

III) que el viático diario a otorgar al señor Ministro de Relaciones Exteriores D. Rodolfo Nin Novoa en la ciudad de Asunción, República del Paraguay, es de U\$S 217.00 (dólares estadounidenses doscientos diecisiete) de acuerdo a la escala vigente de ONU; -----

IV) lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto Nro. 148/92 de 3 de abril de 1992; -----

ATENCIÓN: a lo antes expuesto y a lo establecido por el artículo 19 de la Ley Nº 15.809 de 8 de abril de 1986, artículos 53 y 54 de la Ley No. 16.170 de 28 de diciembre de 1990; artículo 23 de la Ley No. 16.226 de 29 de octubre de 1991; artículo 41 de la Ley No. 17.930 de fecha 19 de diciembre de 2005; Decreto No. 401/991 de 5 de agosto de 1991; Decreto No. 148/92 de 3 de abril de 1992, Decreto No. 90/02 de 14 de marzo de 2002 y Decreto 108/15 de 7 de abril de 2015; -----

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
RESUELVE:

1º- Designase en Misión Oficial al señor Ministro de Relaciones Exteriores, D. Rodolfo Nin Novoa, a fin de participar de la Reunión Trilateral entre los Cancilleres de la República del Paraguay, República Argentina y la República Oriental del Uruguay, a realizarse en la ciudad Asunción, República del Paraguay, del día 21 de noviembre de 2017.-----

2º- El viático diario correspondiente al señor Ministro de Relaciones Exteriores, D. Rodolfo Nin Novoa, a la ciudad de Asunción, República del Paraguay, por 1 (un) día, por un importe de U\$S 217.00 (dólares estadounidenses doscientos diecisiete) se abonará de acuerdo con la escala básica de viáticos, según el Decreto 401/91 de 5 de agosto de 1991 y se ajustará por las variaciones que se operen en la mencionada escala en el período de la Misión, atendiéndose con cargo al Grupo 2, Sub Grupo 23, Objeto 235, Programa 480, del Inciso 06, Ministerio de Relaciones Exteriores.-----

3º- El precio del pasaje correspondiente al señor Ministro de Relaciones Exteriores, D. Rodolfo Nin Novoa, por el trayecto Montevideo-Asunción-Montevideo, por U\$S 699,00 (dólares estadounidenses seiscientos noventa y nueve) se abonará con cargo al Grupo 2, Sub Grupo 23, Objeto 232, Programa 480, del Inciso 06, Ministerio de Relaciones Exteriores.-----

4º- Los viáticos correspondientes se liquidarán por el Inciso respectivo y se abonarán con el Fondo Permanente a que se refiere el artículo 54 de la Ley No. 16.170 de 28 de diciembre de 1990.-----

5º- Las erogaciones respectivas se atenderán con las habilitaciones de créditos previstas por el artículo 41 de la Ley 17930 de 19 de diciembre de 2005.-----

6º- La presente Resolución será refrendada por el señor Ministro del Interior.-----

7º- Comuníquese y pase a sus efectos a la Contaduría Central respectiva.-----

Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020